

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Expropiación. Rad. 11001310304320220038500

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior.

Avóquese el conocimiento del presente asunto.

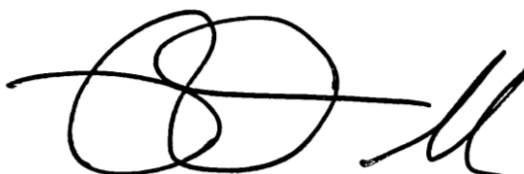
Como quiera que en el expediente remitido a este estrado judicial no se encuentra acreditada la elaboración y remisión del oficio correspondiente a la inscripción de la demanda, por Secretaría elabórese y tramítase el mismo, de acuerdo a lo ordenado en auto de 23 de febrero de 2022 y las medidas adoptadas por la Oficina de Registro con ocasión de la virtualidad.

Por Secretaría agréguese al expediente un informe de títulos y en caso de no obrar con destino al proceso de la referencia el valor correspondiente al valor del inmueble, ofíciase al Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, para que realice la conversión de títulos.

A efecto de la entrega anticipada decretada en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda, se comisiona para la ENTREGA del inmueble al JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA – CÓRDOBA, con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede al Comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los Arts. 37, 38 y 40 del C. G. Por secretaría, expídase el correspondiente Despacho Comisorio y remítase junto con el mismo acceso al proceso digital de la referencia. Elabórese y tramítase el correspondiente oficio **una vez se verifique que el depósito judicial fue puesto a disposición de este Despacho.**

Del avalúo aportado por la parte demandada a página 46 del pdf 05 de la carpeta 001 correspondiente al expediente remitido para conocimiento de este Despacho, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto por el numeral 6º del art. 399 del CGP.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd3f115ae1db03d8f6af198730291baf4a166520620a5357ca03172fd15d37a**

Documento generado en 25/11/2022 04:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>